



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
"TODO POR LA PATRIA"

Santo Domingo, D.N.
26 de septiembre, 2023.

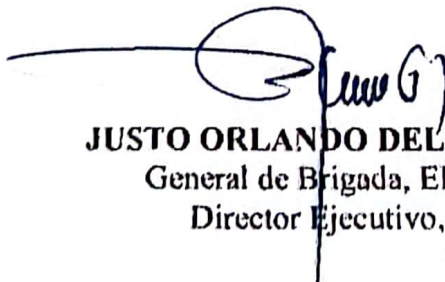
CIRCULAR Núm.: 002-2023

A : Todas las empresas de seguridad privada bajo la modalidad "Con Armas" en República Dominicana.

1. Por medio de la presente, esta Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (SVSP), en su función de órgano de ejecución y supervisión del sector de la Seguridad y Vigilancia Privada, tiene a bien solicitar encarecidamente a aquellas prestadoras de servicios de seguridad privada que tengan dentro de su fuerza laboral empleados extranjeros en condición migratoria regulada (residencia o permiso de trabajo) que se abstengan de colocar a los referidos empleados, en puestos de servicios en donde deban portar armas en cualesquiera de sus modalidades (letales o no letales).

2.- En igual sentido se les refiere que, en adición a las normativas y estándares de esta SVSP sujetos a cumplir por todas las personas físicas y morales que prestan servicios de vigilancia y seguridad, lo estatuido en el artículo 46 de la Ley 631-16 para el Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales Relacionados, donde indica que; "Toda persona física portadora de un arma de fuego debidamente autorizada a una persona moral, para prestar servicio de vigilancia y seguridad armada en protección a instalaciones o personas de alto riesgo debe cumplir los requisitos establecidos por la presente ley"... siendo uno de estos requisitos el establecido en el artículo 14, numeral 1, literal (a) de dicho texto legal, en donde se señala que deberá **"Presentar cédula de identidad y electoral, carné de residencia permanente y pasaporte, para los extranjeros residentes legales en el país "(sic).**

3.- En atención a lo indicado precedentemente se les advierte a todos los representantes de las personas morales ya referidas que, de ser detectados puestos de servicios bajo la condición señalada, es decir en inobservancia y franca violación a la ley que rige la materia, les será retenida el arma de que se trate y la consecuente denuncia y conocimiento al Ministerio Público para los fines procedentes.


JUSTO ORLANDO DEL ORBE
General de Brigada, ERD, (MA)
Director Ejecutivo, SVSP



OP/MG.
MV/La Paix.